

11. Eibar-Compostela.
12. Villarreal-Real Mallorca.
13. Mérida-Toledo.
14. Cádiz-Castellón.
- P15. Real Madrid (2A)-Badajoz.

Reservas:

1. Español-Athletic Bilbao (2A).
2. Real Burgos-Palamós.
3. Real Betis-Barcelona (2A).

Jornada 29.^a

(27 de marzo)

1. Sporting Gijón-Real Celta.
2. Real Madrid-Valencia.
3. Sevilla-Logroñés.
4. Real Sociedad-Rayo Vallecano.
5. Albacete-Lleida.
6. Barcelona-Tenerife.
7. Real Zaragoza-Racing Santander.
8. Atlético Osasuna-Atlético Madrid.
9. Real Valladolid-Real Oviedo.
10. Deportivo Coruña-Athletic Bilbao.
11. Real Mallorca-Compostela.
12. Atlético Marbella-Villarreal.
13. Toledo-Hércules.
14. Badajoz-Real Betis.
- P15. Palamós-Español.

Reservas:

1. Castellón-Leganés.
2. Cádiz-Eibar.
3. Barcelona (2A)-Real Burgos.

Jornada 30.^a

(3 de abril)

1. Athletic Bilbao-Sporting Gijón.
2. Real Celta-Real Madrid.
3. Valencia-Sevilla.
4. Logroñés-Real Sociedad.
5. Rayo Vallecano-Albacete.
6. Lleida-Barcelona.
7. Tenerife-Real Zaragoza.
8. Racing Santander-Atlético Osasuna.
9. Atlético Madrid-Real Valladolid.
10. Real Oviedo-Deportivo Coruña.
11. Villarreal-Toledo.
12. Mérida-Palamós.
13. Español-Barcelona (2A).
14. Real Burgos-Badajoz.
- P15. Eibar-Real Mallorca.

Reservas:

1. Compostela-Atlético Marbella.
2. Real Madrid (2A)-Castellón.
3. Leganés-Cádiz.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

614

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural de 1994, a efectos de lo dispuesto en el artículo tercero. uno de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal, de determinados activos financieros.

La disposición adicional decimonovena. tres de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, establece que, a efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita será, durante cada

trimestre natural, el que resulte de disminuir en dos puntos porcentuales el tipo efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado que hubiera resultado en la última subasta del trimestre precedente correspondiente a Bonos del Estado a tres años, si se tratara de activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, a Bonos del Estado a cinco años, si se tratara de activos financieros con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete, y a Obligaciones del Estado, si se tratara de activos con plazo superior. Asimismo, establece que en el caso de que no pueda determinarse el tipo de referencia para algún plazo, será de aplicación el del plazo más próximo al de la emisión planeada. En su defecto, será de aplicación, según dispone el artículo tercero. uno de la Ley 14/1985, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional novena de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, el tipo de interés legal del dinero vigente en el momento de la emisión.

Celebradas el pasado día 30 de diciembre las últimas subastas de Bonos y Obligaciones del Estado del cuarto trimestre natural de 1993,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre de 1993 de Bonos del Estado, a tres y cinco años, y de Obligaciones del Estado a diez años han sido los siguientes:

Emision	Fecha de subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado — Porcentaje
17-8-1993 al 9,00 por 100 de Bonos del Estado a tres años	30-12-1993	7,650
15-10-1993 al 8,30 por 100 de Bonos del Estado a cinco años	30-12-1993	7,725
17-1-1994 al 8,00 por 100 de Obligaciones a diez años	30-12-1993	8,126

2. En consecuencia, el tipo de interés efectivo anual de naturaleza explícita que resulta para el primer trimestre natural de 1994 a efectos de lo previsto en el artículo tercero. uno de la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de determinados activos financieros, determinado conforme establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, es el 5,650 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 5,725 por 100 para aquellos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y el 6,126 por 100 si se tratara de activos con plazo superior.

Madrid, 3 de enero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

615

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de enero de 1994 de Bonos y Obligaciones del Estado y su precio a efectos del canje de 17 de enero de 1994.

El apartado 5.8.3, b, de la Orden de 20 de enero de 1993 por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de enero de 1994 de Bonos del Estado a tres y a cinco años, emisiones de 17 de agosto de 1993 al 9,0 por 100 y de 15 de octubre de 1993 al 8,30 por 100, y de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 17 de enero de 1994 al 8,0 por 100, por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 16 de diciembre de 1993, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 30 de diciembre, es necesario hacer públicos los resultados y la valoración de las citadas emisiones a efectos del canje voluntario de las emisiones de 15 de enero de 1991 de Bonos del Estado al 13,65 por 100 y de 16 de mayo de 1991 de Bonos del Estado al 12 por 100, que tendrá lugar el próximo 17 de enero, dispuesto por resolución de 17 de diciembre de 1993.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 17 de agosto de 1993, al 9,0 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 471.774,87 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 197.320,87 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 102,625 por 100.
Precio medio ponderado: 102,669 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 102,625 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 7,650 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,650 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
102,625 y superiores ...	197.320,87	10.262,50

1.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 115.100,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 39.465,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
102,66	5.000,0
102,65	5.000,0
102,64	100,0
102,63	29.365,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 27,96 por 100.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de octubre de 1993, al 8,30 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 532.395,20 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 315.195,20 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 103,000 por 100.
Precio medio ponderado: 103,052 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 103,00 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 7,725 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,725 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
103,000 y superiores ...	315.195,20	10.300,00

2.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 115.100,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 31.520,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
103,12	31.520,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 31,52 por 100.

3. Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 17 de enero de 1994, al 8,0 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 546.406,60 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 350.156,60 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,250 por 100.
Precio medio ponderado: 96,345 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 96,375 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 8,144 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 8,126 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
96,250	167.175,0	9.625,00
96,375 y superiores	182.981,6	9.637,50

3.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 51.200,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 35.016,0 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
96,46	1.500,0
96,45	1.000,0
96,40	4.000,0
96,39	4.700,0
96,38	23.816,0

Coeficiente de prorrateo aplicado a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado: 59,54 por 100.

4. Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.262,50 y 10.300,00 pesetas por cada Bono de las emisiones a tres y a cinco años, respectivamente, y de 9.637,50 pesetas por cada Obligación.

5. Canje voluntario de las emisiones de 15 de enero de 1991, de Bonos del Estado al 13,65 por 100, y de 16 de mayo de 1991, de Bonos del Estado al 12 por 100:

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 17 de diciembre de 1993 de esta Dirección General, a efectos del canje que tendrá lugar el próximo 17 de enero de 1994, la valoración de los Bonos del Estado de 17 de agosto de 1993 al 9 por 100 y 15 de octubre de 1993 al 8,30 por 100 y de las Obligaciones del Estado de 17 de enero de 1994 al 8 por 100 será, respectivamente, de 10.262,50 y 10.300,00 pesetas por cada Bono y de 9.625,00 pesetas por cada Obligación.

Madrid, 3 de enero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.